



## APÉNDICE P, revisión 2 (27-07-2018)

### MEDIOS ACEPTABLES DE CUMPLIMIENTO RELATIVOS AL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS TEÓRICOS, PRÁCTICOS Y DE RADIOFONISTA PARA PILOTOS REMOTOS

El RD 1036/2017 establece en su artículo 33.1 que todos los pilotos remotos deberán disponer de un certificado de conocimientos teóricos conforme a lo establecido en el artículo 34.1; un certificado de conocimientos adecuados acerca de la aeronave del tipo que vayan a pilotar, sus sistemas y su pilotaje; y un certificado de radiofonista para pilotos remotos para vuelos en espacio aéreo controlado.

El objetivo de este Apéndice P es estandarizar el contenido y formato de los mencionados certificados básicos y avanzados de conocimientos teóricos emitidos por una organización de formación; certificados prácticos emitidos por una organización de formación, operador, fabricante u organización capacitada por el fabricante; y certificado de radiofonista para pilotos remotos emitido por una ATO o Escuela de Ultraligeros.



## Anexo 1 al Apéndice P

### CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS BASICO/AVANZADO EMITIDOS POR UNA ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN

El certificado de superación de los cursos básico o avanzado de RPAS emitidos por una organización de formación deberá contener la siguiente información:

#### 1. Anverso

- Logo, identificación y sello de la organización de formación.
- Nombre del alumno y DNI.
- Fecha de nacimiento del alumno.
- Número del certificado/codificación.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos y firma del responsable de formación de la organización.
- Nombre y apellidos y firma del alumno.
- Conforme al RD 1036/2017.

#### 2. Reverso

- Certificado básico o avanzado.
- Materias del curso, fechas de realización y duración en horas.



## Anexo 2 al Apéndice P

### CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS PRÁCTICOS EMITIDOS POR UNA ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN, OPERADOR, FABRICANTE U ORGANIZACIÓN CAPACITADA POR EL FABRICANTE

El certificado de superación de los cursos prácticos de RPAS emitidos por una organización de formación, operador, fabricante u organización capacitada por el fabricante deberá contener la siguiente información:

#### 1. Anverso

- Según el caso: Logo, identificación y sello de la organización de formación o logo, identificación y sello del operador, fabricante de la aeronave u organización capacitada por el fabricante.
- En el caso de fabricantes, indicación expresa de tal condición.
- En el caso de organización capacitada por un fabricante, indicación expresa de tal condición y referencia al certificado de capacitación emitido por el fabricante.
- Nombre del alumno y DNI.
- Fecha de nacimiento del alumno.
- Marca y modelo específico del RPAS.
- Número del certificado/codificación.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos y firma del responsable de formación de la organización de formación, del operador, del fabricante de la aeronave o de la organización capacitada por el fabricante.
- Nombre y apellidos y firma del alumno.
- Conforme al RD 1036/2017.

#### 2. Reverso

- Marca y modelo específico del RPAS.
- Materias, fechas de realización y nº de horas de formación Teórico-Práctica.
- Fechas y nº de horas de formación en vuelo. Tipo de operaciones practicadas (VLOS/EVLOS/BVLOS)
- Fecha de realización y duración de la prueba de vuelo.
- Programa de maniobras realizadas durante la prueba de vuelo.



## Anexo 3 al Apéndice P

### CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS DE RADIOFONISTA PARA PILOTOS REMOTOS EMITIDOS POR UNA ATO O ESCUELA DE ULTRALIGEROS

#### 1. Anverso

- Logo identificación y sello de la ATO o Escuela de Ultraligeros.
- Certificado de calificación como Radiofonista para pilotos remotos.
- Nombre del alumno y DNI.
- Fecha de nacimiento del alumno.
- Número del certificado/codificación.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos y firma del HT de la ATO o responsable de formación de la Escuela de Ultraligeros.
- Nombre y apellidos y firma del alumno.
- Conforme al RD 1036/2017.

#### 2. Reverso

- Materias del curso, fechas de realización y duración en horas de la formación teórica y práctica.
- Fechas de realización del examen teórico y examen práctico.
- Idioma o idiomas en los que se ha realizado el examen práctico.